Juan de Molina Dexo nombro a Bel. de Leyva
Ant. Lopez Davila G. en esta villa juntam.te por parte
miente de Don Diego Dexo nombro a Bel. de Leyva
El Dho ant. Lorente Dexo nombro a Bel. de Leyva
El Dho Lo. alvarez de Leyva nombro a Bel. de Leyva
El Dho Alo Zapata Teniente nombro a Bel. de Leyva
El Dho D. Gpoval de Sotomayor nombro a Bel. de Leyva
El Dho Don Lo. Marin Dexo nombro a Bel. de Leyva
El Dho Don Diego Nuñez nombro a Don Alo collado
El Dho Don Dgo de Quintana nombro a D. Alo collado
El Dho Don Diego de Mendoza nombro a Don Alo collado
El Dho Diego Corbalan Alcalde nombro a Bel. de Leyva
y dados los Dhos botos mandaron hazer Regulacion
de Botos y hecha se hallo Don Alo collado los
Leyva con tres botos y Bel. de Leyva con cato y es
sumo el Dho Don Juan Cano. mi parecer es que diga
G. conforme a Ley capitular y el de Leyva no pue
de nombrar un ter mano a todo lo q. el Dho ant. Lore
nombrado a Bel. de Leyva su ter mano con G. es nullo
el voto y se ade en cuenta de no tener mas G. tres botos
el Dho Bel. de Leyva y assi mando se execute
el Dho nombram.to de D. Alo collado a quien tienen botos
y quedo y sumo como Juez y sumo de Propios como ma
yor de la Iglesia, y Republica sumo. el Dho de cada de
tenian dos botos mando sumo. el Dho Alcalde de yo
escrivano propuesta por el Dho Corregidor Don Alo collado
y otros con ofa de las mayordomias de esta villa y G.
fecha propuesta el Dho D. Alo. collado para dho de
execut el Dho nombram.to y solemnidad de Ley y estando
Juan Sabido. y Pedro nuevo
y luego el Dho Don Diego de Quintana dixo G. Ley
capitular no habla en los votos G. se dan para
los off.os menores de la de Republica sino para la
eleccion de Alcalde mando el Dho D. Juan
Cano mi parecer es que Juzgo